I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002479

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 27 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6116/2013; el Memorándum N°500/1377/2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Memorándum N°1000/813/2013 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1889/2013 y N°202/2025/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/287/2013 se aprobó el programa denominado **"PERSONAL QUE COLABORE EN LOS SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA PUBLICA DE CERRILLOS".**

Que, mediante Decreto Exento N°202/1242/2013, se aprobó el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **Onofre Santana Reyes,** para que realice la función de Mantención de jardines, desmalezamiento, poda de árboles, reparaciones menores y apoyo logístico en las actividades que se realicen en el Centro Cultural y Biblioteca Pública, en el marco de la ejecución del programa antes mencionado.

Que, mediante Decreto Exento N°202/2111/2013, se aprobó la resciliación del Contrato a Honorarios de don aceptó **Onofre Santana Reyes**, a contar del 08 de octubre de 2013 y además se autorizó la contratación en su reemplazo a don **Cristian Millaleo Araus.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 18 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CRISTIAN DANIEL MILLALEO ARAUS,** cédula de identidad N°15.420.215-3, para para que realice las siguientes funciones:

- Mantención de jardines, desmalezamiento, poda de árboles, reparaciones menores y apoyo logístico en las actividades que se realicen en el Centro Cultural y Biblioteca Pública.

2. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don **CRISTIAN DANIEL MILLALEO ARAUS,** la cantidad total de $800.000.- (ochocientos mil pesos) brutos, en 03 cuotas mensuales que a continuación se indica:

a) En el mes de octubre de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos.
b) En el mes de noviembre de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos.
c) En el mes diciembre de $300.000.- (trescientos mil pesos) brutos.

)002479

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

2.1. Estas sumas serán pagadas dentro de 10 primeros días del mes subsiguiente de prestado los servicios, previo informe mensual de las tareas desarrolladas y certificado del encargado del respectivo recinto sobre el desempeño del contratado

2.2. De los montos señalados, el Municipio retendrá y enterará en las arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.3. El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.4. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por el Contratado un informe mensual sobre la función asignada, adjuntando el certificado referido y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El Contratado deberá prestar sus servicios de lunes a viernes, desde las 8:30 hrs. hasta las 17:30 hrs. los sábados y domingos a convenir entre las partes, de acuerdo a las necesidades del recinto.

4. El presente contrato rige a contar del 11 de octubre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.

4.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

5. Las partes dejan expresamente establecido que el Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, el Contratado queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. La tarea que se contratan estará bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del encargado del Centro Cultural y Biblioteca Pública.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002479

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Centro Cultural "Tío Lalo Parra"
Biblioteca Pública "Javiera Carrera Verdugo"
Secplan
Interesado
Página Web